REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 DE 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo de funciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1450 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 627 de 2026, se encargó al servidor público **WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.611, de las funciones del empleo de subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 4, de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 16 de octubre de 2026.

Que, mediante comunicación del Despacho de la Directora General, se solicitó dar por terminado el encargo de funciones efectuado al servidor público **WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO** y, en su lugar, efectuar un nuevo encargo al servidor público **FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.859.637, titular del empleo de Experto, Código G3, Grado 5, adscrito a la Dirección General de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, estableció: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de esa dependencia, se hace necesario encargar al servidor público **FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA**, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 4, de la Subdirección de Gestión Contractual de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quien actualmente se desempeña como titular del empleo de Asesor Experto Código G3 Grado 5, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Continuación de la Resolución ""*Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo de funciones*"

Que, de conformidad con la certificación de fecha 4 de noviembre de 2026, expedida por la Secretaria General, verificó y certificó que el servidor público **FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA,** reúne los requisitos y cuenta con el perfil requerido para desempeñar, mediante encargo las funciones, del empleo de Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 4, de la Subdirección de Gestión Contractual, de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ***Terminación de un encargo de funciones***. Dar por terminado, a partir del 4 de noviembre de 2026, el encargo de funciones del empleo de Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 4, de la Subdirección de Gestión Contractual, efectuado al servidor público **WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.611.

ARTÍCULO 2. ***Encargo de Funciones.*** Encargar, a partir del 4 de noviembre de 2026, al servidor público **FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.859.637, titular del empleo de Asesor Experto Código G3 Grado 5, de la Dirección General, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 4, de la Subdirección de Gestión Contractual, de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual es titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. ***Comunicación Encargo.*** Comuníquese al servidor **FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA,** el contenido de la presente Resolución, adjuntando ficha de manual de funciones del empleo de Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 4 de la Subdirección de Gestión Contractual, al jefe inmediato, y a los profesionales de nómina a través del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026

CLARA LUCIA GOENAGA GUARNIZO
Directora General

Aprobó: Ana María Tolosa Rico – Secretaria General
Revisó: Astrid Camargo González- Coordinadora de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Constanza Pardo García- Abogada contratista de Talento Humano